

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas 16 de marzo de 2021. A Despacho solicitud amparo de pobreza extra proceso radicada bajo el número 2021-00026-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso. Sírvasse proveer

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Radicado:	2021-00026-00
Solicitante:	MARÍA GLORIA AMPARO VÁSQUEZ ZAPATA
Auto de Sustanciación:	085

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que el abogado designado, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 11 de marzo de 2021, el día 16 de marzo de 2021.

Por lo demás, **por secretaría** se le remitirá a la solicitante a su respectivo correo electrónico, **copias auténticas de la presente actuación para los fines que estime pertinente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07452644327d76c897a6463793d41e7fe084d14261b1afe1da7831f1c0db53a

Documento generado en 16/03/2021 03:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>